

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—La Escuela de Ingeniería Técnica Agrícola de Ciudad Real impartirá la enseñanza correspondiente al primer año de carrera en el curso académico 1969-70 y en los sucesivos, los restantes, curso por curso.

Segundo.—Será de aplicación el Reglamento de Escuelas Técnicas de Grado Medio de 7 de mayo de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 21) y demás disposiciones generales dictadas para las mismas.

Tercero.—Queda facultada esa Dirección General para adoptar cuantas medidas sean necesarias y dictar las instrucciones pertinentes para la ejecución de cuanto se dispone en esta Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 15 de septiembre de 1969.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

*ORDEN de 18 de septiembre de 1969 por la que se aprueba el Plan de estudios de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Autónoma de Barcelona.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de Plan de Estudios formulada por la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Autónoma de Barcelona, y oído el Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Aprobar el Plan de Estudios de la mencionada Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Autónoma de Barcelona, en la forma siguiente:

Se entiende que la organización estática por cursos (primero, segundo, etc.) ha quedado superada y, en consecuencia, la Facultad ofrece un conjunto de enseñanzas de cara a una primera especialización en relación, en su caso, ya llamadas carreras cortas (cuyos estudios para muchos sería sólo un tránsito para llegar a la Licenciatura, mientras que para otros constituirá la propia meta).

Para ello todas las materias son opcionales, condicionando esta opcionalidad, como ya se ha realizado en el primer curso de dicha Facultad, a la orientación vocacional, de acuerdo con el consejo de un tutor, cuya figura ya ha comenzado a funcionar en el repetido Centro.

Las materias se profesarán especialmente durante dos horas semanales, pero durante cada mes se darán cuatro horas de clases complementarias en dos sesiones y en horario independiente. Algunas de las materias que se ofrecen son cuatrimestrales.

*Enseñanzas de los tres cursos correspondientes al primer ciclo de la carrera*

Lengua latina, 1.º  
Lengua latina, 2.º  
Lengua y Literatura latinas, 3.º  
Lengua griega, 1.º  
Lengua griega, 2.º  
Lengua y Literatura griegas, 3.º  
Lengua árabe, 1.º  
Lengua árabe, 2.º  
Lengua y Literatura árabes, 3.º  
Lengua castellana, 1.º  
Crítica literaria.  
Lengua catalana, 1.º  
Lengua castellana, 2.º  
Literatura castellana, 1.º  
Lengua y Literatura catalanas, 2.º  
Literatura universal.  
Literatura castellana, 2.º  
Lingüística.  
Lengua y Literatura catalanas, 3.º  
Fundamentos filosóficos, 1.º  
Historia antigua y media de la Filosofía.  
Lógica.  
Ética.  
Metafísica y teoría del conocimiento.  
Historia de la Filosofía moderna y contemporánea.  
Antropología y Psicología.  
Filosofía de la Ciencia.  
Introducción a la Psicología.  
Psicología social.  
Psicología clínica.  
Sociología, 1.º  
Sociología, 2.º  
Teoría de los conjuntos.  
Metodología.  
Estadística.  
Historia del Arte.

Teoría del Arte.

Estética.

Historia de la Música.

Introducción a la Geografía.

Geografía general.

Geografía de España.

Introducción a la Historia general.

Historia de España.

Historia de Cataluña.

Historia de la Ciencia.

Historia del mundo antiguo.

Historia medieval de España.

Historia moderna y contemporánea.

Introducción a la Teología.

Historia de la Iglesia.

Además, la Facultad organizará cursos de lenguas modernas.

Segundo.—Queda autorizada la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación para dictar cuantas disposiciones estime pertinentes para el cumplimiento de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 18 de septiembre de 1969.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

*ORDEN de 22 de septiembre de 1969 por la que se rectifican las disposiciones que se citan sobre Centros escolares oficiales.*

Ilmo. Sr.: Vista las Ordenes de creaciones, supresiones y traslados de Centros oficiales que se citarán y estudiadas las observaciones formuladas por las Inspecciones Provinciales de Enseñanza Primaria e Interesados,

Este Ministerio ha dispuesto rectificar las Ordenes ministeriales siguientes, en los términos que se consignarán:

*Provincia de Alicante*

Municipio: Cuatrecerdas. Localidad: Cuatrecerdas.—Supresión de la unidad escolar de niñas, convirtiéndose en mixta la de niños, quedando rectificadas en este sentido la Orden de 26 de julio de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de agosto).

Municipio: San Juan. Localidad: San Juan.—Se rectifica la Orden de 6 de noviembre de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 25 del mismo mes), que amplía el Colegio Nacional «Cristo de la Paz», creando una unidad escolar de niños, una unidad escolar de niñas y una unidad escolar de parvulos, aclarando que la composición del Centro después de estas creaciones es de veinte unidades escolares y dirección sin curso (nueve unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas y tres unidades escolares de parvulos).

*Provincia de Avila*

Municipio: Crespos. Localidad: Chaherrero.—Supresión de la unidad escolar de niñas y conversión en mixta de la de niños, quedando rectificadas en este sentido la Orden de 21 de julio de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 30 del mismo mes).

Municipio: Monsalupo. Localidad: Monsalupo.—Se rectifica la Orden de 21 de julio de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 30 del mismo mes). Se suprime la unidad escolar de niñas en vez de la unidad escolar de niños como por error material se consignó.

Municipio: Orbita. Localidad: Orbita.—Supresión de la unidad escolar de niñas y conversión en mixta de la de niños, quedando rectificadas en este sentido la Orden de 21 de julio de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 30 del mismo mes).

Municipio: Santa María del Arroyo. Localidad: Santa María del Arroyo.—Supresión de la unidad escolar de niñas y conversión en mixta de la de niños, quedando rectificadas en este sentido la Orden de 21 de julio de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 30 del mismo mes).

*Provincia de Barcelona*

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona.—Se rectifica la Orden de 27 de noviembre de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de diciembre), que constituye el Colegio Nacional «Eduardo Marquina», en el sentido de que se integran en dicho Centro, en vez de suprimirse, la Escuela graduada del mismo nombre con diez unidades escolares (cinco unidades escolares de niños y cinco unidades escolares de niñas) y la graduada «Alfonso el Magnánimo» de cuatro unidades escolares (dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas).

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona.—Se aclara el contenido de la Orden de 28 de mayo de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de julio), que suprime la Escuela parroquial graduada mixta de la «Santísima Trinidad», dependiente del